

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.578

2643-10

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A., POR LA DE ROSENHEIMER S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Guayaquil, el 16 de noviembre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-0007 el 7 de enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 1985.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A.** por la de **ROSENHEIMER S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJJC-G-10 0000636 de 29 de enero de 2010.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Georg Ramón Sonnenholzner Murrieta, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJJC-G-10-0000636 de 29 de enero de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A.** por la de **ROSENHEIMER S.A.**, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A.** por la de **ROSENHEIMER S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- El nombre de la compañía será **ROSENHEIMER S.A.**; la misma que se registró por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en sus estatutos sociales". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará por cuenta propia y/o asociada con terceros, a prestar servicios de asesoría en los campos inmobiliarios, jurídicos, económicos, legal, tributario, comercial y financieros..."

Guayaquil, 29 de enero de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Feb. 2-3-4 (18580)

El Telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

PRIMER DIARIO PUBLICO

EDICIÓN N° 45.579



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A., POR LA DE ROSENHEIMER S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Guayaquil, el 16 de noviembre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-0007 el 7 de enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 1985.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A. por la de ROSENHEIMER S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 20 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10 0000636 de 29 de enero de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Georg Ramón Sonnenholtzer Murrieta, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0000636 de 29 de enero de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A. por la de ROSENHEIMER S.A., y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A. por la de ROSENHEIMER S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- El nombre de la compañía será ROSENHEIMER S.A.; la misma que se registró por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en sus estatutos sociales". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará por cuenta propia y/o asociada con terceros; a prestar servicios de asesoría en los campos inmobiliarios, jurídicos, económicos, legal, tributario, comercial y financieros..."

Guayaquil, 29 de enero de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 2-3-4 (18580)

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.elfelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.580



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A., POR LA DE ROSENHEIMER S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Guayaquil, el 18 de noviembre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-0007 el 7 de enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 1985.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A. por la de ROSENHEIMER S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 20 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10 0000636 de 29 de enero de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Georg Ramón Sonnenholtzer Murrieta, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0000636 de 29 de enero de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A. por la de ROSENHEIMER S.A., y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA TRES RAMONES S.A. por la de ROSENHEIMER S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalde sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía será ROSENHEIMER S.A.; la misma que se registró por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en sus estatutos sociales". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará por cuenta propia y/o asociada con terceros; a prestar servicios de asesoría en los campos inmobiliarios, jurídicos, económicos, legal, tributario, comercial y financieros..."

Guayaquil, 29 de enero de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez,
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 2-3-4 (18580)